

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE RADIOAFICIONADOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE RADIOAFICIONADOS

Ley N.º 10151

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE RADIOAFICIONADOS.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	4



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE RADIOAFICIONADOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10151

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE SEGREGUE Y
DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE
RADIOAFICIONADOS

ARTÍCULO 1

Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba, portadora de la cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho ocho (Nº 3-014-042088), para que segregue y done un lote de la finca de su propiedad e inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, bajo el sistema de folio real matrícula número tres-seis uno cuatro ocho seis-cero cero cero (Nº 3-61486-000), que se describe así: naturaleza, terreno de potrero con tres edificaciones y un corral; situada en el distrito 1, cantón 05 Turrialba; provincia de Cartago; mide cuarenta y un mil quinientos treinta y dos metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (41.532,44 m²).

El lote por segregar de la finca madre señalada en el párrafo anterior se describe de la siguiente manera: naturaleza, terreno de potrero con



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE RADIOAFICIONADOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

construcción; situada en el distrito 1, cantón 05 Turrialba; provincia de Cartago; mide doscientos noventa y dos metros cuadrados (292m²). El resto de la finca madre se lo reserva la Municipalidad de Turrialba y se describe de la siguiente forma: naturaleza terreno potrero con tres edificaciones y un corral; situada en el distrito 1, Turrialba; cantón Turrialba; provincia de Cartago; mide cuarenta y un mil doscientos cuarenta metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (41.240, 44 m²).

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que done el inmueble descrito en el párrafo anterior a la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados, portadora de la cédula jurídica número tres-cero cero dos-uno dos nueve cero seis cero (N° 3-002-129060), para que se destine a albergar sus instalaciones.

ARTÍCULO 3

La escritura de segregación y donación del terreno, a que esta ley se refiere, la otorgará la Municipalidad de Turrialba ante la Notaría del Estado, libre de impuestos de traspaso y gastos de inscripción del documento ante el Registro Público de la Propiedad. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE RADIOAFICIONADOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

ARTÍCULO 4

En caso de la disolución de la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados, portadora de la cédula jurídica número tres-cero cero dos-uno dos nueve cero seis cero (N° 3-002-129060) el inmueble pasará nuevamente a ser parte de los bienes de la Municipalidad de Turrialba.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

